



NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 8 DE ABRIL DE 2015 DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO, A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 58.1 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ÁMBITO LABORAL CUYO TEXTO LITERAL ES EL SIGUIENTE:

VISTAS las solicitudes presentadas en virtud de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones para fomentar la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral aprobada por Orden del Consejero de Economía y Empleo de 1 de diciembre de 2014, se dicta la siguiente Resolución para la concesión de la subvención cuyo objeto se refiere a la realización del "**Desarrollo de un servicio de asesoramiento empresarial sobre igualdad de oportunidades en la empresa y planes de igualdad**" atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Por Orden de 1 de diciembre (BOA de 23 de diciembre) del Consejero de Economía y Empleo se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones para fomentar la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

SEGUNDO: Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 23/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y de prevención de riesgos psicosociales, y el apartado decimocuarto de la Orden de 1 de diciembre de 2014, con fecha 26 de enero de 2015, se reunió la Comisión de Valoración, elevándose al Director General de Trabajo, junto con las solicitudes presentadas, el resultado de la misma.

TERCERO: Con fecha 28 de enero de 2015 se dictó por el Director General de Trabajo propuesta de resolución definitiva, al no haberse tenido en cuenta otros hechos o pruebas distintos de los aportados por los interesados en la solicitud, de conformidad con el apartado decimosexto de la Orden de convocatoria, con el siguiente contenido:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 23/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, y el apartado decimosexto de la Orden de 1 de diciembre de 2014 (BOA de 23 de diciembre), del Consejero de Economía y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones para fomentar la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, se dicta la presente propuesta de resolución definitiva correspondiente a la acción número 3 denominada "Desarrollo de un servicio de asesoramiento empresarial sobre igualdad de oportunidades en la empresa y planes de igualdad", en los siguientes términos:

PRIMERO: Con fecha 26 de enero de 2015 se ha reunido la Comisión de Valoración constituida de acuerdo con el punto tres del apartado decimocuarto de la Orden de 1 de diciembre de 2014, emitiendo el correspondiente informe valorando las solicitudes presentadas por las siguientes entidades:

CREA
IMPULSA
ERK
AIC

SEGUNDO: Con fecha 27 de enero de 2015, se ha elevado informe de la Comisión de Valoración, junto con las solicitudes de la acción subvencionable número 3 "Desarrollo de un servicio de asesoramiento empresarial sobre igualdad de oportunidades en la empresa y planes de igualdad" con la siguiente valoración, teniendo en cuenta los criterios especificados en el apartado decimoquinto de la Orden de 1 de diciembre de 2014 del Consejero de Economía y Empleo

ENTIDAD	PRIMER BLOQUE	SEGUNDO BLOQUE	TOTAL
CREA	39	28	67
IMPULSA	28	28	56
ERK	22	27	49
AIC	27	17	44

TERCERO: No obran en el expediente hechos o pruebas distintos de los alegados por los interesados, por lo que se prescinde del trámite de audiencia de conformidad con el artículo 26 párrafo segundo del Decreto 23/2008, de 12 de febrero, y el apartado decimosexto de la Orden del Consejero de Economía y Empleo de 1 de diciembre de 2014, por lo que la presente propuesta tiene el carácter de definitiva.

CUARTO: Es competente para dictar la presente propuesta de resolución definitiva el Director General de Trabajo según lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 23/2008, de 12 de febrero, y el apartado decimosexto de la Orden de 1 de diciembre de 2014.

Por todo lo anterior, **PROPONGO** sea concedida a la entidad CREA, la subvención de 16.800,00 € (dieciséis mil ochocientos euros) para la elaboración del Desarrollo de un servicio de asesoramiento empresarial sobre igualdad de oportunidades en la empresa y planes de igualdad.

CUARTO: Con fecha 30 de enero de 2014 fue notificada a la entidad CREA la propuesta de resolución, la cual ha sido aceptada en plazo por ésta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es competente el Consejero de Economía y Empleo para dictar la presente resolución de conformidad con el artículo 1 letra k) del Decreto 19/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, el artículo 27 del Decreto 23/2008, de 12 de febrero, y el apartado decimoséptimo de la Orden de 1 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: La entidad propuesta reúne los requisitos legales establecidos en la convocatoria y, en particular, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Por todo lo anterior y vista la propuesta de resolución dictada por el Director General de Trabajo, aceptada por la entidad mencionada, y cumplidos los preceptos legales citados y demás disposiciones de aplicación, el Consejero de Economía y Empleo

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder a la entidad CREA la cantidad de 16.800,00 € (dieciséis mil ochocientos euros) solicitada por esta para el desarrollo de un servicio de asesoramiento empresarial sobre igualdad de oportunidades en la empresa y planes de igualdad.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el apartado decimonoveno de la Orden de 1 de diciembre de 2014, la entidad beneficiaria deberá ejecutar la acción entre el plazo de aceptación de la propuesta de resolución y el 30 de abril de 2015, tal como señala el apartado decimonoveno.

TERCERO.- La documentación justificativa de la subvención concedida deberá presentarse en la Dirección General de Trabajo hasta el día 15 de mayo de 2015, en los términos previstos en el apartado vigésimo tercero de la Orden de 1 de diciembre de 2014. De acuerdo con lo

previsto en el artículo seis, en su primer párrafo, del Decreto 23/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, se habilita como plazo máximo hasta el 20 de julio del 2015 para ejecutar el gasto específico así como, presentar la documentación justificativa correspondiente, que deriva de la actividad subvencionada consistente en la celebración de la jornada de difusión de resultados prevista en el apartado séptimo de la Orden de 1 de diciembre de 2014, presentando hasta el día 15 de mayo de 2015, el certificado y compromiso de gasto futuro correspondientes.

CUARTO.- Reservar la facultad de revocar la subvención concedida y exigir su devolución total o parcialmente, si concurre alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 58 del citado Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de **DOS MESES** computados desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El Consejero de Economía y Empleo. Francisco Bono Ríos"
Zaragoza, a 16 de abril de 2015.
El Director General de Trabajo



Fdo.: Jesús Divassón Mendivil

CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN
JUAN CARLOS DEHESA CONDE
AVENIDA RANILLAS Nº 20, 50.018, ZARAGOZA

